

**REYAL  
URBIS**

Reyal Urbis, S.A. (*Reyal Urbis* o la *Sociedad*), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

En el Folleto Informativo relativo a la admisión a negociación de acciones de Reyal Urbis, inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 11 de junio de 2007 (el *Folleto Informativo*), la Sociedad se comprometió "(...) a aumentar la distribución de sus acciones hasta que al menos el 25 por ciento de las mismas estén en manos del público conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales (...)".

La Sociedad tenía previsto alcanzar dicha distribución mediante la realización de la Oferta Pública de Suscripción de acciones aprobada por su Junta General de 23 de abril de 2007. El Consejo de Administración de la Sociedad acordó en junio de 2007 por unanimidad, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 18 de sus Estatutos Sociales, "posponer cualquier decisión sobre la realización de la Oferta Pública de Suscripción de acciones y la ejecución del aumento de capital social acordados por la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2007 por entender que en la actualidad no concurren las condiciones necesarias de mercado para su realización con éxito y en interés de la Sociedad y sus accionistas".

Desde esa fecha, se ha producido un empeoramiento generalizado de las condiciones del mercado inmobiliario en España lo que, unido a la inestabilidad de los mercados financieros, ha desaconsejado alcanzar la distribución de las acciones comprometida.

El *free-float* actual de la Sociedad (excluyendo las participaciones en manos de accionistas representados directamente en el consejo de Administración, la autocartera de la Sociedad y las participaciones significativas) está entorno al 12%.

La Sociedad mantiene su compromiso de aumentar la distribución de sus acciones entre el público y su Consejo de Administración cuenta con las habilitaciones societarias necesarias para aumentar el capital social en cuanto las condiciones de mercado lo permitan.

Madrid, 22 de abril de 2008.

D. Rafael Santamaría Trigo  
En nombre y representación de  
Reyal Urbis, S.A